
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 589979/28/24, El o la (los) C. LUGRECIA AGUILAR ALVAREZ Y ARTURO MEJIA CASTRO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE TEPOCHCALLI, LOTE 5, MANZANA "C" PREDIO DENOMINADO "TLAXALPA PRIMERO O EL CALVARIO" DEL POBLADO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 15.00 MTS. COLINDA CON EL LOTE No. 4, Al Sur: 15.00 MTS. COLINDA CON EL LOTE No. 6. Al Oriente: 7.82 MTS. COLINDA CON CALLE TEPOCHCALLI. Al Poniente: 6.79 MTS. COLINDA CON EL LOTE No. 1. Con una superficie aproximada de: 109.57 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec, Estado de México, a 7 de Agosto del 2024.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

1072.-23, 28 agosto y 2 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 589933/27/24, El o la (los) C. LUZ MARIA ORTIZ ARMENTA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LOTE 12, CALLE COLIMA, P.D. "XOCONGO", COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Estado México, el cual mide y linda: Al Norte: 09.53 MTS. Y LINDA CON CERRADA DE COLIMA. Al Sur: 09.59 MTS. Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Al Oriente: 13.50 MTS. LINDA CON CALLE COLIMA. Al Poniente: 13.31 MTS LINDA CON LOTE 13. Con una superficie aproximada de: 128.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México, a 7 de Agosto del 2024.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC. ESTADO DE MEXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

1072.-23, 28 agosto y 2 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 399698/082/2024, EL C. PACIANO RAMIREZ ARENAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN PREDIO DE LABOR UBICADO DENTRO DE LOS LIMITES DEL PUEBLO DE CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO: TEXCOCO; ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: Al Norte: EN 10.00 MTS. COLINDANDO CON SERVIDUMBRE DE PASO, Al Sur: EN 10.00 MTS. COLINDANDO CON PROPIEDAD SR. LUIS GONZALEZ, Al Oriente: EN 20.00 MTS COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL SR. JUVENTINO MARTINEZ, Al Poniente: EN 20.00 MTS. COLINDANDO CON VIA PUBLICA. Con una superficie aproximada de: 200.00 M2. (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEXCOCO, Estado de México, a 08 de Agosto de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

1072.-23, 28 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 13 de agosto del año 2024.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 9.264 nueve mil doscientos sesenta y cuatro, del Volumen Ordinario 136 ciento treinta y seis, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 8 de agosto del año 2024, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ**, a solicitud de la señora **MA. ROCÍO HERRERA HERRERA** y del señor **GEOVANNI** y la señorita **YOLISMA**, ambos de apellidos **LÓPEZ HERRERA**, en su calidad de presuntos herederos como cónyuge supérstite y descendientes en primer grado del autor de la Sucesión respectivamente, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

866.-16 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 43,175, Volumen 755, de fecha 18 días del mes de julio del 2024, pasada ante la Fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de ORLANDO ALDANA GALICIA a solicitud de que solicitan por sus propios derechos JUANA ALDANA RIVERA, MARÍA ALDANA RIVERA y REYNA ALDANA RIVERA; así como CELESTINO ALDANA RIVERA HOY SU SUCESIÓN representada por su albacea y heredera ALMA GUADALUPE ALDANA YÁÑEZ con la conformidad de su coheredera CATALINA GRISELDA YÁÑEZ CÁRDENAS, y ALFREDO ALDANA RIVERA HOY SU SUCESIÓN representada por su albacea y heredera JUANA ALDANA RIVERA con la conformidad de sus coherederos MARÍA ALDANA RIVERA, REYNA ALDANA RIVERA y CELESTINO ALDANA RIVERA HOY SU SUCESIÓN representada como ha quedado mencionado, en su carácter de parientes consanguíneos en línea colateral en segundo grado (medios hermanos).

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 13 de agosto del 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: PUBLICAR DOS VECES, UNA PRIMERO, CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA LA SEGUNDA.

869.-16 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 43,148, Volumen 758, de fecha 15 de julio del 2024, pasada ante la Fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de ELISEO HERNÁNDEZ MEDRANO, a solicitud de PAULINO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ELISEO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 13 de agosto del 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: PUBLICAR DOS VECES, UNA PRIMERO CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES PARA LA SEGUNDA.

870.-16 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Se hace saber que por escritura número **39,615**, firmada con fecha 31 de julio del 2024, otorgada ante la fe de la suscrita, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS NAVARRO SANDOVAL**; que otorgaron los señores **MA. DEL CARMEN, MARÍA GUADALUPE, MÓNICA, MAGDALENA, CECILIA, ERNESTO, CRISTINA, VIRGINIA, JOSÉ Y MERCEDES** todos de apellidos **NAVARRO SANDOVAL**, esta última representada por el citado señor **JOSÉ NAVARRO SANDOVAL**, en su carácter de parientes colaterales consanguíneos en segundo grado y todos como presuntos herederos de la mencionada sucesión, manifestando su consentimiento para que la presente sucesión se tramite notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho de heredar, exhibiéndome la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditan su entroncamiento.

Cuatitlán, Estado de México, a 07 de agosto del 2024.

LIC. GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 75 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

32-B1.-16 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AGOSTO 8' 2024.

Que por escritura número **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, volumen número **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, de fecha **CINCO** de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN MORALES MORA, Y; II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA y LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgan las señoras **MARIA AGUILAR MORALES, ANGELA AGUILAR MORALES y AMANDA AGUILAR MORALES**, la primera en su carácter de Albacea y todas en su carácter de Herederas Universales, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

898.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 66217 volumen 1313, de fecha 26 de Julio de 2024, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **MARÍA JUSTA CEDILLO RAMÍREZ** también conocida como María Justa Cedillo, compareciendo las señoras **LINDA CRISTINA, ESTHER VIRIDIANA y JESSICA PAULINA**, todas de apellidos **GONZÁLEZ CEDILLO**, aceptan la herencia instituida a su favor, quedando en consecuencia como Únicas y Universales Herederas y Las señoras **ESTHER VIRIDIANA y LINDA CRISTINA**, ambas de apellidos **GONZÁLEZ CEDILLO**, por su propio derecho, **CEDEN** en forma gratuita, los derechos hereditarios que les corresponden en la sucesión testamentaria a bienes de su madre la señora **MARÍA JUSTA CEDILLO RAMÍREZ** también conocida como María Justa Cedillo, en favor de la señora **JESSICA PAULINA GONZÁLEZ CEDILLO**, quien acepta la **CESIÓN**, quedando en consecuencia como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de dicha sucesión, la señora **LINDA CRISTINA GONZÁLEZ CEDILLO**, renuncia al cargo de **ALBACEA**, en consecuencia se nombra como albacea sustituta a **ESTHER VIRIDIANA GONZÁLEZ CEDILLO** quien también renuncia a su cargo, en virtud de la renuncia al cargo de albacea la señora **JESSICA PAULINA GONZÁLEZ CEDILLO**, se reconoce así misma como **ALBACEA** aceptando el cargo conferido.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 29 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

917.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 24,584 del volumen 388, de fecha 18 de Julio de 2024, consta la Radicación a Bienes de **GRACIELA RUIZ ARVIZU**, a solicitud de **LUCINA MORENO RUIZ**, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 23 de Julio del 2024.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

923.-19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de agosto de 2024.

Mediante instrumento número diez mil doscientos setenta y ocho, de fecha trece de agosto del año dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar el Inicio del Trámite Sucesorio y la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO GARCÍA MAZARIEGOS**, que otorgo el señor KENDOR ANTONIO GARCÍA LINARES, en su calidad de hijo del autor de la sucesión.

Lo anterior con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

321-A1.- 19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **37849** de fecha 02 de agosto del año 2024, autorizada con fecha 02 de agosto del año 2024, se hizo constar **EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO DEL LLANO GARCIA**, que otorgan la señora **YOLANDA CARRASCO CASTRO** en su carácter de cónyuge supérstite, así como los señores **FRANCISCO, ERICK ALEJANDRO y CLAUDIA**, todos de apellidos **DEL LLANO CARRASCO**, todos ellos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

322-A1.- 19 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**133,681**", del Volumen 2381, de fecha 31 de julio del año 2024, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO ELISEO MIER Y TERAN GARCIA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO FERNANDO MIER Y TERAN GARCIA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES SARA PEREZ TRUJILLO, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ASISTIDA DE SUS TESTIGOS LOS SEÑORES NORMA ANGELICA AGUILAR TORALES Y EDUARDO LOPEZ FERNANDEZ, Y HUGO FERNANDO, JOSE ADALBERTO, BLANCA ESTELA, OLGA YOLANDA, JUDITH LORENA, MARIA EUGENIA Y DIANA LETICIA, TODOS DE APELLIDOS MIER Y TERAN PEREZ, TODOS EN CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de nacimiento, acta de matrimonio y documentos con la que el compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
1168.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**133,598**", del Volumen 2388, de fecha 24 de julio del año 2024, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES LAURA, JOSE FEDERICO, ROCIO, FABIOLA GUADALUPE, BLANCA ESTELA, JOSE ENRIQUE Y CARLOS, TODOS DE APELLIDOS MONTIEL REYES. B).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA FRANCISCA REYES RIVERA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. FRANCISCA REYES RIVERA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE EL SEÑOR PEDRO MONTIEL PORTILLO, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de nacimiento, acta de matrimonio y documentos con la que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
1169.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**133,753**", del Volumen 2,383, de fecha 07 de agosto del año 2024, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES DAVID, OMAR, CESAR, Y OSCAR TODOS DE APELLIDOS GARCIA MARTINEZ. B).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO GARCIA MONTIEL, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA ANA MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS SEÑORES DAVID, OMAR, CESAR, Y OSCAR TODOS DE APELLIDOS GARCIA MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de matrimonio, nacimiento, y documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
1170.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**133,427**", del Volumen 2,387 de fecha 11 de julio del año 2024, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES MARIBEL GUILLERMO CARRETO Y RUBEN GUILLERMO CARRETO. B).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LIDIA CARRETO FLORES, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES LEOBARDO GULLERMO CARRETO Y JESÚS ARMANDO GUILLERMO CARRETO EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
1171.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**133,707**", del Volumen 2,387, de fecha 01 de agosto del año 2024, se dio fe de: A).- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZAN LOS SEÑORES MARIA GUADALUPE GONZALEZ BARRADAS EN REPRESENTACIÓN DE HUMBERTO LEDESMA GARCIA SU SUCESIÓN, SERVANDO LEDEZMA GARCIA, LUCIANO LEDESMA GARCIA Y ROSA MARIA GUADALUPE LEDESMA GARCIA.- B).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES MARIA GUADALUPE GONZALEZ BARRADAS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE HUMBERTO LEDESMA GARCIA, SERVANDO LEDEZMA GARCIA Y LUCIANO LEDESMA GARCIA.- C).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUCIANO LEDEZMA RODRIGUEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO LUCIANO LEDESMA RODRIGUEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA ROSA MARIA GUADALUPE LEDESMA GARCIA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditan el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
1172.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 43,148, Volumen 758, de fecha 15 de julio del 2024, pasada ante la Fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de ELISEO HERNÁNDEZ MEDRANO, a solicitud de IRENE MARTÍNEZ MENDOZA, PAULINO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ELISEO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 13 de agosto del 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: PUBLICAR DOS VECES, UNA PRIMERO CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES PARA LA SEGUNDA.
1193.-28 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 107,200 de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARÍA ESCUDERO INDA**, solicitud de los señores **LUIS ALFONSO BARROS GUTIÉRREZ**, **MORELOS BARROS ESCUDERO** y **MARIANA BARROS ESCUDERO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **LUIS ALFONSO BARROS GUTIÉRREZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MORELOS BARROS ESCUDERO** y **MARIANA BARROS ESCUDERO**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de Agosto del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1195.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 107,471, de fecha 28 de junio del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANDRES GAONA ROMERO**, a solicitud de los señores **RICARDO, ANDRES, ERIKA, DIANA** y **JULIO**, todos de apellidos **GAONA ROJAS**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de descendientes en línea recta en primer grado de los señores **RICARDO, ANDRES, ERIKA, DIANA** y **JULIO**, todos de apellidos **GAONA ROJAS**.

A T E N T A M E N T E

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

1196.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **107,834** de fecha 12 de agosto de 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL PILAR MIRANDA PAEZ**, a solicitud de los señores **MAURO MIRANDA PAEZ** y **ABRAHAM MIRANDA PAEZ**, en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea colateral en primer grado con la señora **MARÍA DEL PILAR MIRANDA PAEZ**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 12 de agosto de 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

1197.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **7,228**, volumen **264**, de fecha 25 de julio de 2024, otorgado ante mi fe, se hizo constar la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CIRA VELES NAVA** quien también fue conocida como **CIRA VELEZ NAVA**, mediante el cual el señor **MIGUEL ANGEL TORRES NAVA**, reconoce la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, de los derechos hereditarios mismo que acepta la herencia instituida a su favor y así mismo se hizo constar la aceptación y discernimiento que otorgó el señor **MIGUEL ANGEL TORRES NAVA**, al cargo de "**ALBACEA**" de dicha sucesión, quien protestó el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formulara el inventario correspondiente.

Se solicita la publicación del presente por dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., A 14 de agosto de 2024.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GÁRATE.-RÚBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

389-A1.- 28 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Segunda Publicación

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 28 de agosto de 2024.

De conformidad con el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento número **59,049**, otorgado el 14 de agosto de 2024, ante mí, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LINDA IVONNE CARDEÑA Y BUELNA**, que efectuó a solicitud de los presuntos herederos, los señores **YANIK EDUARDO RUIZ CARDEÑA** y **LINDA JANINE RUIZ CARDEÑA**, por su propio derecho y como apoderada del señor **EDUARDO RUIZ RAMÍREZ**, los dos primeros en su carácter de únicos hijos y el tercero en su carácter de cónyuge supérstite, de la autora de la sucesión.

JUAN CORTIÑAS BARAJAS.-RÚBRICA.
NOTARIO 38 DEL ESTADO DE MÉXICO.

390-A1.-28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER**: que por escritura pública número **NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, del **LIBRO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO**, de fecha **dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro** pasada ante mí, hice constar: la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de don **ANTONIO LEÓN CANCHOLA** quien en vida también acostumbro a emplear el nombre de **ANTONIO LEÓN**, que otorgó doña **MA. JESUS LEÓN PALOMINO**, doña **MARIA SALUD LEÓN PALOMINO**, don **RUBEN LEON PALOMINO**, don **MARTIN LEON PALOMINO**, don **CELSO LEÓN PALOMINO**, don **JOSÉ AURELIO LEON PALOMINO**, don **PEDRO LEON PALOMINO**, doña **ANGELICA MARIA LEÓN PALOMINO**, don **VICTOR LEÓN PALOMINO**, en su calidad de **DESENDIENTES** y **PRESUNTOS HEREDEROS**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito Notario dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. Lo que doy a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 21 de agosto de 2024.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

391-A1.-28 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "**133,724**", del Volumen 2,384 de fecha 05 de agosto del año 2024, se dio fe de: La **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ ARNULFO LORENZO PÉREZ HUERTA**, para cuyo efecto comparecen ante mí, la señora **JUDITH CALDERÓN SOLORIO**, en su calidad de cónyuge supérstite y presunta coheredera de dicha sucesión; y los señores **JULIO CÉSAR PÉREZ CALDERÓN**, **MARÍA GUADALUPE PÉREZ CALDERÓN** y **MARLENE PÉREZ CALDERÓN**, en su calidad de hijos del de cujus y presuntos coherederos de la sucesión que nos ocupa. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

392-A1.-28 agosto y 9 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **C. JOSE FEDERICO GOMEZ PEREZ**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **20 DE JUNIO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3520**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 1125, VOLUMEN 692, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2010**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, LIBRO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **I.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, QUE FORMALIZA DE UNA PARTE, COMO **VENDEDORA**, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"MEXVIVIENDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUIEN COMPARECE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA **EDITH VERÓNICA RUEDA SMITHERS** Y DE OTRA PARTE, COMO **COMPRADOR**, EL SEÑOR **JOSE FEDERICO GOMEZ PEREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO **"EL COMPRADOR"**, ESTE ÚLTIMO COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, CON LA CONCURRENCIA Y CONFORMIDAD DEL **"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA TAMBIÉN **"EL INFONAVIT"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **LUIS GERMAN SAHAGUN GUADARRAMA**.
--- II.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, **"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN **"EL INFONAVIT"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **LUIS GERMAN SAHAGUN GUADARRAMA** Y DE OTRA PARTE, EL SEÑOR **JOSE FEDERICO GOMEZ PEREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA TAMBIÉN COMO **"EL TRABAJADOR"**, Y SU CÓNYUGE LA SEÑORA **JUANA CERVANTES PEREZ**, QUIENES COMPARECEN POR SU PROPIO DERECHO. **---- III.- EL CONTRATO DE MANDATO QUE CELEBRA EL "TRABAJADOR"** QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO CON EL **INFONAVIT**, REPRESENTADO COMO HA QUEDADO DICHO.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA TRES SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TREINTA Y SEIS DE LA CALLE CIRCUITO SIQUEIROS ORIENTE, INTEGRANTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO **"REAL DE SAN FERNANDO"** DE LA AVENIDA TEYAHUALCO NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES EL NUMERO NUEVE, MANZANA IV (CUATRO ROMANO), EN LA COLONIA REAL DE SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **CONSTA DE DOS PLANTAS, EN LA PLANTA BAJA SE LOCALIZA ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, CUARTO DE LAVADO Y JARDÍN PRIVATIVO Y EN PLANTA ALTA BAÑO Y DOS RECAMARAS CON SU RESPECTIVA ÁREA PARA CLOSET, Y EL DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NÚMERO 3.- SUPERFICIE 58.03 M2.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA: NORESTE 1.585 M CON JARDÍN PRIVATIVO CASA N° 3 Y 2.820 M CON JARDÍN PRIVATIVO CASA N° 3, SUROESTE 4.405 M CON ESTACIONAMIENTO CASA N° 3, SURESTE 6.420 M CON PROPIEDAD PRIVADA, NOROESTE 5.600 M CON CASA N° 2 (MURO MEDIANERO).- PLANTA ALTA: NORESTE 1.585 M CON VACÍO JARDÍN PRIVATIVO CASA N° 3 Y 2.820 M CON VACÍO JARDÍN PRIVATIVO CASA N° 3, SUROESTE 1.585 M CON VACÍO ESTACIONAMIENTO CASA N° 3 Y 2.820 M CON VACÍO ESTACIONAMIENTO CASA N° 3, SURESTE 7.020 M CON PROPIEDAD PRIVADA, NOROESTE 5.840 M CON CASA N° 2 (MURO MEDIANERO), 0.600 M CON VACÍO ESTACIONAMIENTO CASA N° 3 Y 0.580 M CON VACÍO JARDÍN PRIVATIVO CASA N° 3.- JARDÍN PRIVATIVO: NORESTE 4.405 M CON PROPIEDAD PRIVADA, SUROESTE 1.585 M CON CASA N° 3 Y 2.820 M CON CASA N° 3, SURESTE 0.820 M CON CASA N° 3 Y 1.850 M CON PROPIEDAD PRIVADA, NOROESTE 2.620 M CON CASA N° 2 (MURO MEDIANERO).- EN ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

329-A1.-20, 23 y 28 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. ELETICIA ORTEGA ESTRADA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA REBECA LILIÁN VÉLEZ LOMBELL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL 2012, OTORGADO POR EL LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO, DEL ESTADO DE MÉXICO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 3495, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1138, VOLUMEN 585, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2005, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE, LIBRO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO DURAN LOERA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO ONCE DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: I.- LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS GUIÓN SIETE Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO, QUE OTORGA BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL BANCO UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA EN QUIEBRA, DIVISIÓN FIDUCIARIA, (ANTES BANCO BCH SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO), EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO BENJAMÍN ROMERO CASTILLO, POR INSTRUCCIONES DE DESARROLLO PROGRAMADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFREDO TURRENT RIQUELME, EN LO SUCESIVO LA FIDEICOMISARIA, EN FAVOR DE LA SEÑORA REBECA LILIÁN VÉLEZ LOMBELL, EN LO SUCESIVO "LA ADQUIRENTE"; --- II.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONSTRUCCIONES, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DESARROLLO PROGRAMADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA COMO HA QUEDADO DICHO, EN LO SUCESIVO EL "VENDEDOR" Y DE LA OTRA LA SEÑORA REBECA LILIÁN VÉLEZ LOMBELL, EN LO SUCESIVO "EL COMPRADOR".- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CIENTO DOS, DEL EDIFICIO UNO, CONSTRUÍDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CINCO DE LA MANZANA TRES, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO HACIENDA DEL PARQUE, PRIMERA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEPARTAMENTO CIENTO DOS. SUPERFICIE PRIVATIVA: SETENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS.- DESARROLLADA EN UNA SOLA PLANTA Y CONSTA DE: ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, UN BAÑO, DOS RECAMARAS.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORPONIENTE, EN UN METRO CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON ÁREA COMÚN, TRES METROS CUARENTA Y UN CENTÍMETROS CON DEPARTAMENTO CIENTO TRES, Y DOS METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CON VESTÍBULO DE ACCESO COMÚN A DEPARTAMENTOS.- AL NOR ORIENTE, EN UN METRO VEINTISIETE CENTÍMETROS CON VESTÍBULO DE ACCESO COMÚN A DEPARTAMENTOS, NUEVE METROS UN CENTÍMETRO CON DEPARTAMENTO CIENTO UNO Y UN METRO VEINTITRÉS CENTÍMETROS CON ÁREA COMÚN, AL SUR ORIENTE, EN SIETE METROS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS (UN METRO CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS, DOS METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS Y TRES METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS) CON ÁREA COMÚN.- AL SUR PONIENTE, EN ONCE METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS (UN METROS TRES CENTÍMETROS, SEIS METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS Y CUATRO METROS DIECISIETE CENTÍMETROS) ÁREA COMÚN.- ARRIBA: EN SETENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON EL DEPARTAMENTO DOSCIENTOS DOS.- ABAJO: EN SETENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON CIMENTACIÓN PROPIA DEL EDIFICIO.- INDIVISO: DOS PUNTO CERO OCHENTA Y TRES PORCIENTOS.- ESTACIONAMIENTO: EL ÁREA CON DERECHO DE USO, DESTINADO A ESTACIONAMIENTO VEHICULAR SE ENCUENTRA LOCALIZADO DENTRO DE LAS ÁREAS COMUNES DEL CONJUNTO Y SERÁ ASIGNADO. EN ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1047.-23, 28 agosto y 2 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 98 2024.

TLALNEPANTLA, MÉXICO 10 DE JULIO DE 2024.

EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2024, LA C. EGDA ESPERANZA PEREZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DEL SEÑOR ARMANDO YAÑEZ PEREZ, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2647, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 07 DE JULIO DE 1975, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 30, DE LA MANZANA 31, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL EL DORADO", (ANTES LOMAS CAMPESTRES DE SAN JAVIER) MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, AL NTE: 8.00 MTS. CON RET. MARBELLA; AL SUR 8.00 MTS. CON LOTE 6; AL OTE. 20.00 MTS. CON LOTE 31 Y AL PTE. 20.00 MTS. CON LOTE No. 29. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES", SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

331-A1.-20, 23 y 28 agosto.

Al margen un logotipo, que dice: Azul Diagnostic.

AVISOS DE DEDUCCIÓN FISCAL DE PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES QUE REALIZA AZUL DIAGNOSTIC S.A. DE C.V.

Por este medio y en cumplimiento al requisito establecido en el artículo 3o. fracción VI de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; último párrafo del inciso a) de la fracción XV del artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (en adelante la "LISR") vigente, el cual establece que para deducir las pérdidas ocasionadas por créditos que presentan notoria imposibilidad práctica de cobro, el acreedor tiene la obligación de informar por escrito a sus deudores que efectuará la deducción de los créditos incobrables, a fin de que los deudores acumulen los ingresos de sus deudas no cubiertas en los términos de la LISR, por medio de la presente AZUL DIAGNOSTIC S.A. DE C.V., con RFC ADI030811B66 informa a los deudores que se listan a continuación, que deducirá, conforme y con fundamento a lo previsto en el inciso a) de la fracción XV del artículo 27 de la LISR, las siguientes pérdidas de los siguientes créditos incobrables de todos los siguientes deudores:

Nombre del deudor que realiza actividades empresariales	Registro Federal de Contribuyente	Importe que suma la totalidad de los créditos incobrables del deudor a deducir en pesos moneda nacional
GILBERTO ISLAS VARGAS	IAVG790204DL1	\$37,164.04
GRUPO COMERCIAL MEXIQUENSE DECOM S.A. DE C.V.	GCM160204249	\$30,550.60
JAIME VILLALOBOS SÁNCHEZ	VISJ800303KK3	\$199,542.32
LUIS MIGUEL SALDAÑA CORONADO	SACL780915248	\$19,070.40
ROSALBA RIVERA ZAMITIS	RIZR740309BM3	\$38,625.91
VICTOR HUGO SÁNCHEZ ALANIS	SAAV811116KH1	\$7,514.02

Lo anterior con el objetivo de que acumulen los ingresos derivados de las deudas no cubiertas, detalladas en la presente publicación; esto con base en lo establecido en la fracción XV (inciso a) y/o b) como sea el caso, del artículo 27 y demás aplicables de la LISR.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a 25 de agosto de 2024.

Apoderado Legal de AZUL DIAGNOSTIC S.A. DE C.V.- WALTER ESTANISLAO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

393-A1.-28 agosto.

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

CESIÓN DE DERECHOS QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE EL C. **JUAN COAHUILAS VALENCIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CEDENTE**” Y COMO “**CESIONARIO**”, EL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA**, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTADO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; CON LAS FACULTADES Y TÉRMINOS QUE CONDEDE LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN 1 Y 80; DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN AGRARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIÓN Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

ÚNICA: DECLARA EL C. **JUAN COAHUILAS VALENCIA**, QUE ES POSEEDOR DE UN TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTIMONIO PANTOJA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE PANTOJA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL VIENE USUFRUCTUANDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FÉ, LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO 000000010391, NÚMERO DE PARCELA, 1014Z-1 P1/ Y NÚMERO DE FOLIO 15FDC0010390; CON **UNA SUPERFICIE DE 1-89-74.91** (UNA HECTÁREA, OCHENTA Y NUEVE ÁREAS, SETENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y UN CENTIÁREAS), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

NORESTE: 291.85 METROS EN LÍNEA QUEBRADA CON CARRETERA TEJUPILCO-SULTEPEC.

SURESTE: 41.98 METROS COLINDA CON PARCELA 1013.

SUROESTE: 396.02 METROS EN LÍNEA QUEBRADA, COLINDA CON PARCELA 1013.

NOROESTE: 53.54 METROS EN LÍNEA QUEBRADA, COLINDA CON CARRETERA TEJUPILCO-SULTEPEC.

CLAÚSULAS

PRIMERA: EL C. **JUAN COAHUILAS VALENCIA**, TIENE SU DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DEL ANTIMONIO SIN NÚMERO, CÓDIGO POSTAL 51400, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ES MAYOR DE EDAD Y CON PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, HA DECIDIDO CEDER LOS DERECHOS DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN ÚNICA AL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL **P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA**, DICHA FRACCIÓN TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 16.73 MTS. COLINDA CON UNA LÍNEA CON PARCELA 1014.

SUR: 48.18 MTS. COLINDA CON UNA LÍNEA CON PARCELA 1014.

ORIENTE: 187.46 MTS. COLINDA CON CINCO LÍNEAS 33.49 MTS, 49.32 MTS, 34.72 MTS, 29.90 MTS. Y 40.03 MTS CON PARCELA 1014.

PONIENTE: 198.71 MTS. COLINDA CON CINCO LÍNEAS: -LA PRIMERA 30.77 MTS. CON PARCELA 1014, LA -SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DE 94.05 MTS, 20.31 MTS. Y 24.83 MTS, CON PARCELA 1013, -LA QUINTA 28.75 MTS. CON PARCELA 1014.

SUPERFICIE TOTAL 8,000.02 m² (OCHO MIL PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS).

SEGUNDA: QUE LA FINALIDAD DE LA PRESENTE CESIÓN ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR UN PANTEÓN EN LA LOCALIDAD DE ANTIMONIO PANTOJA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE DICHA LOCALIDAD, Y QUE PARA EL CASO QUE DICHO PANTEÓN NO SE REALIZARA POR CAUSA DE FUERA MAYOR O IMPUTABLES AL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, LOS DERECHOS PARCELARIOS DEL INMUEBLE REGRESARÁN AL CEDENTE, SIENDO NULA LA PRESENTE CESIÓN POR INCUMPLIR EL OBJETO DE LA MISMA.

TERCERA: TODOS LOS DERECHOS DE POSESIÓN QUE CORRESPONDÍAN AL CEDENTE RESPECTO DE LA PARCELA YA DESCRITA PASAN EN FORMA COMPLETA Y DEFINITIVA, CON TODOS SUS USOS Y COSTUMBRES AL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, QUE SE COMPROMETE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PANTEÓN EN DICHO PREDIO.

CUARTA: EL C. **JUAN COAHUILAS VALENCIA**, DECLARA QUE EN ESTE ACTO LE HACEN FORMAL ENTREGA DEL TERRENO REFERIDO AL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA, CON SUS ENTRADAS Y SALIDAS, LIBRE DE TODO IMPUESTO Y AL CORRIENTE DE SUS PAGOS.

QUINTA: EL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, **P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA**, RECIBE EL CITADO TERRENO CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRES, USOS Y COSTUMBRES Y ACCESIONES.

SEXTA: SON TESTIGOS PRESENCIALES DE ESTA CESIÓN DE DERECHOS, LOS CIUDADANOS LUIS PUNTOS COAHUILAS Y JUAN COAHUILAS SERRANO, ORIGINARIOS DE LA LOCALIDAD DE ANTIMONIO PANTOJA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, AMBOS MAYORES DE EDAD Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA TESTIFICAR CONFORME A LA LEY.

LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO EN PRESENCIA DE LOS INTERESADOS, TESTIGOS Y RESPECTIVAS AUTORIDADES, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL A LOS 05 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

CEDENTE, JUAN COAHUILAS VALENCIA.- CESIONARIO, P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.- TESTIGO, LUIS PUNTOS COAHUILAS.- TESTIGO, JUAN COAHUILAS SERRANO.- AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD DE PANTOJA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.- PRESIDENTE DEL COMISARIADO COMUNAL, C. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ.- SECRETARIO, C. MACARIO SÁNCHEZ DE JESÚS.- TESORERO, C. JUAN TINOCO PUNTOS.- RÚBRICAS.

1178.-28 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. ANGEL DANIEL FLORES AMEZCUA, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 1950 VOLUMEN 345 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1606/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL", S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1 SECCION I.. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LOTE 14, MANZANA 65, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 15.00 M CON LOTE 15.
AL SO: 15.00 M CON LOTE 13.
AL SE: 8.00 M CON LOTE 37.
AL NO: 8.00 M CON C. MONTERREY.
SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 29 DE JULIO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

388-A1.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. PEDRO LOPEZ HERNANDEZ, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 523 VOLUMEN 383 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1978 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1613/2024.

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORDINARIO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V.; ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DE DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17, SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LOTE 1, MANZANA 18, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE 9.00 METROS CON LOTE 36.
AL SURESTE 15.00 METROS CON CALLE BULGARIA.
AL SUROESTE 9.00 METROS CON AV. MÉXICO.
AL NOROESTE 15 METROS CON LOTE 2.
SUPERFICIE: 135.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 29 DE JULIO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

44-B1.-28 agosto, 2 y 5 septiembre.



Gobierno de Cuautitlán Izcalli
 Administración 2022-2024
 ¡Somos futuro!

Dirección de **Desarrollo Urbano**



AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: **CUS/038 /2022**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca. Capital del Estado de México."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: CONSTRUCCIONES RUB MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Representado por: RUBÉN RAMÍREZ RUIZ

quien señala domicilio para oír y recibir notificaciones en:

Calle: ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO (AV. LA SÚPER) Número: 7-A Y 7-B

Lote: 3 Manzana: C-44-A En el: CENTRO URBANO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

C.P. 44700 en el Municipio de: CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: CISNES Número: 44

Lote: 37 Manzana: 12-A Superficie: 2,484.81 m² En: LAGO DE GUADALUPE
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54760 Clave Catastral: 121-05-360-37-00-0000

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO:
 Por Acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.1 del orden del día de la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2022, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el Cambio de Uso del Suelo e incremento de altura para el inmueble objeto de la presente autorización.

CROQUIS DE UBICACIÓN	CROQUIS DE UBICACIÓN (SOLO INFORMATIVO)	ORIENTACIÓN
	<p>N° Oficial</p> <h1 style="font-size: 2em;">44</h1>	

USO AUTORIZADO:	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (11 VIVIENDAS)	SUPERFICIE AUTORIZADA:	3,130.86 m²
NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:			
Concepto:	Superficie en m ²		
Superficie Total de Construcción:	3,130.86 m ²		(1.26 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	1,313.63 m ²		(52.87 % de la superficie del predio)
Área Libre de Construcción:	1,171.18 m ²		(47.13 % de la superficie del predio)
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	3 niveles ó 14.00 m.		41 Cajones de estacionamiento

Pago de derechos:

Incremento de Densidad: \$4,811.00

Incremento de Intensidad: \$4,811.00

Incremento de Altura: \$4,811.00

Recibo de pago: X513267

Cuautitlán Izcalli, México.

Fecha de Expedición: 16 de Diciembre de 2022

Fecha de Vencimiento: 15 de Diciembre de 2023

ELABORÓ: <u>C. CARLOS NETO ANDREANI</u> DICTAMINADOR	REVISÓ: <u>C. JORGE EDUARDO PINTO ZAVALA</u> JEFE DEL DEPTO. DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN TERRITORIAL	MTRA. YAZMIN MIRANDA BUSTAMANTE DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
---	--	---

B- 2160

ORIGINAL

Av. La Súper, Lt. 3, N° 7-A y 7-B, Mnz. C-34-A, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. www.cuautitlanizcalli.gob.mx

ANTECEDENTES:

- 1.- Acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.1 del orden del día de la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2022, donde se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el Cambio de Uso del Suelo con incremento de altura que se autoriza.
- 2.- Instrumento Número 1,983, Volumen 53 de fecha 21 de Mayo de 2020, pasado ante la fe de la Lic. María del Pilar Arellano Rodríguez, Notario Público Interina Número 131 del Estado de México, inscrito en Registro Público de la Propiedad, hoy el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) con el Folio Real Electrónico 00328081 el 22 de Mayo de 2020.
- 3.- Cédula Informativa de Zonificación N° DDU-SOU-C12/2374/22 de fecha 16 de Noviembre de 2022.
- 4.- Constancia de Alineamiento y Número Oficial N° DDU-SOU-DLUS-ANOF-1317-22 de fecha 05 de Diciembre de 2022.
- 5.- Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje N° OIOPDM/DG/1707/2021 de fecha 20 de Septiembre de 2021 y Prórroga N° OIOPMD/DG/2363/2022 de fecha 15 de Diciembre de 2022.

NOTAS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, fue aprobado en el Punto Octavo del orden del día de la Centésima Cuadragésima Sexta Sesión del Ayuntamiento de carácter extraordinaria, de tipo pública celebrada el 14 de diciembre de 2012, y publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 52, Tomo CXCVI, Sección Tercera de fecha 18 de Septiembre de 2013, inscrito en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la Sección Primera fojas 005 a la 006 Vta, Libro Tercero de fecha 27 de Mayo de 2014, y en el IFREM bajo el Folio Real electrónico: 00226847 el 13 de Enero de 2014; y su fe de erratas publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno N° 6, Tomo CXCVII, Sección Primera de fecha 13 de Enero de 2014, inscrito en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la Sección Primera, Fojas 0007, Libro Tercero el 11 de Septiembre de 2014, y en el IFREM bajo el folio real electrónico 00226847 el 28 de Agosto de 2014.
- 2.- La denominación del Fraccionamiento Parque Industrial Cuamatla, se establece de acuerdo con el Art. 12 -fracción VI- numeral 1, del Bando Municipal promulgado el 5 de febrero de 2022.
- 3.- El titular de la presente autorización deberá publicarla en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, por lo que ésta surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación.
- 4.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 5.56 -fracción IV- del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Art. 147 -fracción XI- de su Reglamento, vigentes.
- 5.- La presente autorización de Cambio de Uso de Suelo e incremento de altura, produce los mismos efectos legales que la Licencia de Uso del Suelo, de conformidad con el último párrafo del Art. 147 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- 6.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 7.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 8.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. Se acredita la personalidad como Directora de Desarrollo Urbano, en términos del nombramiento otorgado en el punto Sexto del Orden del día de la Octava Sesión Pública de Cabildo del Ayuntamiento con carácter de ordinaria de régimen Resolutiva de fecha 21 de abril de 2022, publicada en la Gaceta Municipal N° 42 de la misma fecha;
- II. Artículos 8, 115 y 116 -fracción V- incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- IV. Artículos 1, 11 -fracciones I, III, XI- de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- V. Artículos 1, 2, 3 y 31 -fracción XXIV-, 86, 96 Sextiles -fracción VIII- de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- VI. Artículos 1.1 -fracción IV, V-, 1.2, 1.4, 5.1, 5.7, 5.10 -fracciones VII, VIII-, 5.35 del Código Administrativo del Estado de México;
- VII. Artículos 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;
- VIII. Artículo 1, Números 4.3, 4.3.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022;
- IX. Artículos 1, 7, 8, 9 -fracción II-, 24, 119 -fracción I- Grupo A, en relación al artículo 143 -fracciones V y VI-, y 144 -fracción XI- y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- X. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- XI. Artículo 3 -fracción I-, inciso e); 31, 32 -fracción XXII- del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli;
- XII. Artículos 1, 4, 5, 24 -fracción VI-, 76, 77, 80 y 81 -fracción IV- del Bando Municipal promulgado el 05 de Febrero de 2022;
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Autorización del Suelo, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 5, Tomo CLXXIX, Sección Segunda de fecha 07 de Enero de 2005.

C.C.P.- EXPEDIENTE N° CUS-038-2022

YMB/CNA



1179.-28 agosto.